



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0915/2024

H. Veracruz, Ver., a 31 de mayo del 2024

Asunto: El que se indica

C. WILLIAM ALEJANDRO CASTILLO TOSCANO
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-322, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 19 de octubre del año 2023, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos de un inmueble que ya encuentra construido una planta baja y tendrá **una ampliación correspondiente a un primer y segundo nivel, dicha ampliación tendrá una construcción de 650.53 m² en un área de terreno de 386.90 m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Arq. María Del Carmen Cerdán Hierro** con Ced. Profesional 5581965; Reg. Mpal. PRO-CEHC-206-19. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar su ampliación y construcción, según sea su interés.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación en la ubicación de **Prolongación Campesinos No. 905 entre Roble y Miguel Alemán, Col. Cándido Aguilar** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial**. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geó. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

